



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00134** 00
DEMANDANTE: ADRIANA MARÍA GRISALES DAVID Y OTRO
DEMANDADO: PORVENIR

Pretende la parte demandante se libre mandamiento de pago y con fundamento en la sentencia que invoca como título judicial, en contra de la AFP PORVENIR y a favor de ADRIANA GRISALES DAVID y HECTOR HENRY CORREA por los siguientes conceptos:

- Por el retroactivo pensional generado compuesto por las mesadas pensionales comprendidas entre la fecha de la muerte del afiliado fallecido y la aquella en que se acredita haberse pagado la pensión con normalidad.
- Sobre el capital de (sic), representado por las mesadas pensionales y desde la ejecutoria de la sentencia y los intereses de mora desde la fecha el 6 de octubre de 2021, hasta la fecha efectiva de pago en los términos de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.
- Por el valor establecido como costas y agencias en derecho.
- Por los intereses moratorios sobre las costas y agencias en derecho desde el 18 de octubre de 2021 y hasta el momento de su pago efectivo.

De un estudio del proceso, se verificó que mediante providencia del 30 de abril de 2021, se dispuso la entrega de los títulos judiciales que se encontraban consignados a órdenes de este proceso, pues si bien la providencia no es totalmente comprensible, dicha situación se colige del Portal Banco Agrario, en el que se verifica el pago de los siguientes títulos a nombre de la señora Adriana María Grisales, tal y como da cuenta el siguiente pantallazo:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor
413230003542048	8000378008	GRISALES ADRIANA MARIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2020	20/05/2021	\$ 35.643.211,00
413230003542049	8000378008	GRISALES ADRIANA MARIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2020	20/05/2021	\$ 10.000.000,00
413230003542052	8000378008	GRISALES ADRIANA MARIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2020	20/05/2021	\$ 36.046.912,00
413230003542053	8000378008	GRISALES ADRIANA MARIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2020	20/05/2021	\$ 10.000.000,00
413230003667539	43054455	ADRIANA MARIA GRISALES	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2021	17/09/2021	\$ 13.211.953,00

Total Valor \$ 104.902.076,00

En el mismo auto, de fecha 30 de abril de 2021, se aclaró que las cifras consignadas no se compadecen con el retroactivo liquidado por el Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, a razón de \$92.956.492, pues en total suman \$91.690.123, valga aclarar que las costas fueron canceladas en su integridad; por lo anterior, se requirió a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., con el fin que especifique en qué fecha se canceló el valor restante.

Por otra parte, se tiene que, mediante comunicado del 12 de mayo de 2021, la parte demandada dio respuesta al requerimiento, indicando los valores consignados para cada una de las partes, dando como resultado el mismo saldo insoluto, sin responder lo alusivo a la suma faltante.

Mediante auto del 13 de septiembre de 2021 se atendió la petición del apoderado de los señores ADRIANA MARÍA GRISALES DAVIDD y HECTOR HENRY CORREA SALINAS, allegada al correo institucional del Juzgado, el día 1 de septiembre de 2021, disponiéndose la entrega del referido título judicial No. 413230003667539 por \$13.211.953 a nombre de ADRIANA MARÍA GRISALES DAVID.

Con fundamento en lo anterior, y tenido en cuenta que al parecer la petición de librar orden de apremio comprende la totalidad de la condena, se dispone **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante, con el fin que informe a este Despacho lo pretendido, y si con el pago arriba enunciado se entiende cumplida la obligación; aclaración que deberá hacer en el término judicial de cinco (05) días, so pena de desestimarse el mandamiento de pago solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 054 del
31 de marzo de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas

Secretaria

